



BUENOS AIRES

DECRETO 1694/2005

PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Acuerdo entre la República Argentina y el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo firmado el 26/02/85. Aprobación del documento proyecto P.N.U.D. ARG/05/002 "Modernización del Ministerio de Salud de la provincia de Buenos Aires".
Del 28/07/2005; Boletín Oficial 02/09/2005.

Visto el expediente N° 2900-2953/05, por el que el Ministerio de Salud, gestiona la aprobación del Documento Proyecto vinculado al Programa de Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD) y la convalidación de la Resolución N° 1535 de fecha 18 de marzo de 2005, dictada por dicha Jurisdicción, y

Considerando:

Que el referido Proyecto, identificado como ARG/05/002 "Modernización del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires", y que fuera aprobado por la citada Resolución, la que en copia certificada obra agregada a fojas 10 y vuelta, se origina en el Acuerdo suscripto con el Gobierno de la República Argentina de fecha 26 de febrero de 1985, aprobado por Ley Nacional 23.396 del 10 de octubre de 1986, reglamentado por el Decreto N° 1834/86, publicado en el Boletín Oficial de la Nación el 18 de febrero de 1987;

Que el citado Acuerdo establece las condiciones básicas que regirán la asistencia de ese programa y sus organismos de ejecución para llevar a cabo los Proyectos de Desarrollo en el país;

Que el artículo 3° inciso 3, determina que las obligaciones asumidas en el Acuerdo, se extienden a todo convenio que se lleve a cabo entre el Gobierno y un Organismo de Ejecución sobre un proyecto que reciba ayuda del P.N.U.D.;

Que las acciones que desarrolle el Organismo Ejecutor en cumplimiento del Proyecto, estarán sujetas a las disposiciones de lo convenido en el marco del Acuerdo Internacional suscripto, sin perjuicio de la competencia de Fiscalía de Estado (Decreto Ley N° 7543/69 T. O. 1987);

Que el Proyecto, tiene por objeto apoyar y fortalecer la Gestión del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires, en sus acciones destinadas a: coordinar y planificar sistemas de información sectorial y regional, estadísticas, recursos y servicios, el fomento de la investigación sanitaria, la programación y supervisión de los procesos de planificación, de capacitación e investigación en salud, la promoción y capacitación sobre la incorporación de normas de calidad en la gestión hospitalaria, previéndose su ejecución durante el período comprendido entre el 1° de marzo de 2005 y el 30 de septiembre de 2006;

Que mediante el citado Proyecto se pretende generar una mejora en la eficacia del Ministerio de Salud, mediante la optimización de su estructura interna, la instrumentación de un sistema de información y control de gestión, en el marco brindado por el Plan Trienal de la Gestión Pública;

Que el Ministerio de Salud continuará siendo el ejecutor del Programa por intermedio de la Subsecretaría de Planificación de la salud y su titular tiene el carácter de Directora Nacional del mismo, conforme a la instrumentación acordada;

Que las acciones delineadas para este nuevo Proyecto permitirán continuar con el aporte iniciado con el Proyecto P.N.U.D. ARG/97/022 de Fortalecimiento del Subsector Salud

Pública en la Provincia de Buenos Aires;

Que ha tomado la intervención de competencia a fojas 94 la Dirección Provincial de Presupuesto, dependiente del Ministerio de Economía, respecto del refuerzo de crédito para Gastos de Ejercicios Futuros - Primer Diferido, con destino al Ministerio de Salud;

Que por todo lo expuesto procede aprobar el Documento Proyecto P.N.U.D. ARG/05/002 (art. 144 -proemio- de la Constitución Provincial) y convalidar lo actuado por el Ministerio de Salud en la Resolución N° 1535/05;

Que en tal sentido se han expedido la Asesoría General de Gobierno a fojas 85, la Contaduría General de la Provincia a fojas 86 y vuelta y la Fiscalía de Estado a fojas 87/88; Por ello, el Gobernador de la Provincia de Buenos Aires decreta:

Artículo 1° - Apruébase el Documento Proyecto P.N.U.D. ARG/05/002, "MODERNIZACION DEL MINISTERIO DE SALUD DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES", del Programa de Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD), bajo la exclusiva responsabilidad de los funcionarios intervinientes, en el cual se establece que el Ministerio de Salud continuará siendo el Organismo Ejecutor del mismo, a través de la Subsecretaría de Planificación de la Salud, con plazo de ejecución entre el 1° de marzo de 2005 y el 30 de septiembre de 2006, el que en copia se agrega como Anexo I pasando a forma parte integrante del presente acto.

Art. 2° - El gasto que demande la ejecución del Proyecto aprobado precedentemente, será atendido con cargo a las siguientes imputaciones: C. INSTITUCIONAL 1.1.1. - JURISDICCION 12 - JURISDICCION AUXILIAR 01 - ENTIDAD: 000 - NOMBRE: SALUD SEDE CENTRAL - CATEGORIA DE PROGRAMA: PRG 04 - AES 001 - DENOMINACION: FORTALECIMIENTO DEL SUBSECTOR SALUD PUBLICA - FINALIDAD 3 FUNCION 1 - FUENTE DE FINANCIAMIENTO: PROCEDENCIA 1 - FUENTE 1 - PARTIDA PRINCIPAL 3 - PARTIDA SUBPRINCIPAL 4 - PARTIDA PARCIAL 9 - EJERCICIO 2004, LEY 13154, PRORROGADO 2005, DECRETO N° 01/05 - \$ 1.057.562,99. INSTITUCIONAL 1.1.1. - JURISDICCION 12 - JURISDICCION AUXILIAR 01 - ENTIDAD: 000 - NOMBRE: SALUD SEDE CENTRAL - CATEGORIA DE PROGRAMMA: PRG 04 - AES 001 - DENOMINACION: FORTALECIMIENTO DEL SUBSECTOR SALUD PUBLICA - FINALIDAD 3 - FUNCION 1 - FUENTE DE FINANCIAMIENTO: PROCEDENCIA 1 - FUENTE 1 - PARTIDA PRINCIPAL 3 - PARTIDA SUBPRINCIPAL 1 - PARTIDA PARCIAL 9 - CUENTA TRANSITORIA A REAPROPIAR EJERCICIO 2006 - ART. 16. INC. B) DECRETO LEY 7764/71 - \$ 868.302,57.

Art. 3° - Convalidase la Resolución N° 1535/05 dictada por el Ministerio de Salud.

Art. 4° - El presente decreto será refrendado por el Señor Ministro Secretario en el Departamento de Salud.

Art. 5° - Comuníquese, etc.

Solá; Passaglia.

Nota: para consultar el/los anexos, dirigirse al B.O. de la Provincia de Bs.As.

